

## DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN URBANA

Expedida en Playas de Rosarito, B.C. a 21 de Marzo del 2024.

Departamento de Licencias de Construcción

Oficio: LC/082/2024

Casa Municipal

Asunto: Licencia de Construcción

PROPIETARIO DEL PREDIO. PRESENTE

del predio.

necesario pa Ubicada en o	in atención a la solicitud <b>No. 109/2024</b> y en virtud de haber cumplido con los requisitos del Reglamento de Edificaciones, Desarrollo Urdo para el Municipio de Playas de Rosarito, B.C. y la Ley de Edificaciones del Estado de Baja California. Esta Dirección concede el pera la <b>Construcción</b> de obra para <b>Barda Perimetral</b> con una longitud total de como desplante con una altura libre máxima de el Lote de la Manzana de identificado con Clave Catastral el el de la Manzana de la Municipio de Playas de Rosarito, Baja California, Deberá respetar 5 cm de separación a calindancia el desarrollo de la Manzana de la Municipio de Playas de Rosarito, Baja California, Deberá respetar 5 cm de separación a calindancia el desarrollo de la Manzana de la Municipio de Playas de Rosarito, Baja California, Deberá respetar 5 cm de separación a calindancia el desarrollo de la Manzana de la Municipio de Playas de Rosarito, Baja California, Deberá respetar 5 cm de separación a calindancia el de la Manzana de la Municipio de Playas de Rosarito, Baja California, Deberá respetar 5 cm de separación a calindancia el de la Manzana de la Municipio de Playas de Rosarito, Baja California, Deberá respetar 5 cm de separación a calindancia el de la Manzana de la Municipio de Playas de Rosarito, Baja California, Deberá respetar 5 cm de separación a calindancia el de la Manzana de la Municipio de Playas de Rosarito, Baja California, Deberá respetar 5 cm de separación a calindancia el de la Manzana de la Municipio de Playas de Rosarito, Baja California, Deberá respetar 5 cm de separación de la Manzana de la Municipio de Playas de Rosarito, Baja California, Deberá respetar 5 cm de separación de la Municipio de Playas de Rosarito, Baja California de la Municipio de Playas de Rosarito, Baja California de la Municipio de Playas de Rosarito, Baja California de la Municipio de Playas de Rosarito de Rosarito de la Municipio de Playas de Rosarito de Ros	ermiso Ie
lol prodio	de la de la de la la de la	nterior

La responsabilidad de la ubicación del desplante de la construcción recae sobre el propietario y conforme al deslinde presentado.

Materiales que se emplearan para la construcción de la obra:

Cimentación	Concreto Armado	Cerramientos y Trabes	Concreto Armado
Piso	No Aplica	Inst. Hidráulicas	No Aplica
Castillos y Columnas	Concreto Armado	Inst. Sanitaria	No Aplica
Muros	Block	Inst. de Gas	No Aplica
Techo	No Aplica	Inst. Eléctrica	No Aplica
Entrepiso	No Aplica	Inst. Especiales	No Aplica

## Responsables

Propietario:	II.
Responsable de Obra	

## <u>Autorización</u>

Esta licencia se concede por el término de 270 días a partir de la FECHA DE EXPEDICIÓN, según lo indica el Art. 76 del Reglamento de Edificaciones, Desarrollo Urbano y Habitabilidad de Playas de Rosarito. También se hace mención que deberá tramitar ante la Dirección de Administración Urbana la Terminación de Obra o solicitar Prorroga antes de su vencimiento según lo establecido en el Art.65 de la Ley de Edificaciones del Estado de Baja California, y Arts. - 73 y 74 del Reglamento de Edificaciones, Desarrollo Urbano y Habitabilidad para el Municipio de Playas de Rosarito, B.C. En Caso de falsedad de la información recibida en los documentos de propiedad o cualquier información presentada y/o de no cumplir con las condicionantes que a continuación se describen, automáticamente queda sin validez esta licencia de construcción.

## Observaciones y condicionantes:

- Recibos de pagos con No. Certificación: 04-9537 (Barda) con fecha de 04 de Marzo del 2024 y No. Certificación: 02-8596 (ajuste) con fecha de 1. 20 de Marzo del 2024.
- La presente licencia ampara una Construcción de obra para Barda Perimetral con una longitud total de como desplante con una altura libre máxima de
- Deberá de proveer las medidas de protección necesarias para su construcción y garantizar la resistencia, así como la estabilidad estructural de los elementos, desplantar barda perimetral al interior del predio, sin afectar las colindantes.
- En caso de ocupar temporalmente la vía pública procedente de la construcción autorizada, deberá tramitar ante este departamento su licencia por ocupación temporal de la vía pública, en caso contrario la presente licencia quedará sin validez alguna y se procederá a la suspensión.
- De Acuerdo al Artículo 85 del Reglamento de Edificaciones, Desarrollo Urbano y Habitabilidad para el Municipio de Playas de Rosarito, B.C., deberá colocar en la obra, a la vista, un letrero con los datos de numero de licencia y datos de DRO y/o demás corresponsables, de lo contrario será acreedor a una multa de acuerdo al artículo 73 de la ley de Edificaciones del Estado de Baja California.

